



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001549  
FOLIO TRÁMITE: 263,256

NOMBRE: BECERRA GONZALEZ RAQUEL  
UBICACIÓN: NUEZ  
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 1: AZUCENA  
CALLE CRUCE 2: NISPERO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS, NIEVES Y FRUTA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DÍAS AMPARADOS: 105  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 03-octubre-2018  
EXTERIOR: 130 INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$1,102.50

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:05 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:05 a
JUEVES	NO TRABAJA								A: 02:00:05 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART43 1-D

AUTORIZO

E.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ NORMAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

BECERRA GONZALEZ RAQUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (autó o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.